



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00931173--UNC-ME#FAUD - PRORROGA DESIGNACION DOCENTES POR LICENCIA DR. ARQ. PALERO

VISTO:

El Expediente Número EX-2025-00931173--UNC-ME#FAUD, por el que el Doctor Arquitecto JUAN SANTIAGO PALERO (LEGAJO N° 47675), solicita prórroga de licencia sin goce de sueldos por el ciclo lectivo 2026;

La Resolución Decanal N° RD-2026-313-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se dispone la prórroga de dicha licencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Docente, continúa designado como Investigador Asistente con un cargo con Dedicación Exclusiva, desempeñando funciones en el CONICET en la Universidad Nacional de Avellaneda,

Que el periodo de la licencia cuenta a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027,

Que en virtud de lo expuesto, por Resolución Decanal N° RD-2026-313-E-UNC-DEC#FAUD, se aprobó la concesión de la licencia sin goce de sueldos, al Dr. Arq. PALERO, en los cargos de Profesor Adjunto Semidedicación, interino, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "A", y Profesor Asistente Dedicación Simple, interino, en la cátedra de Introducción a la Historia "A", ambas de la carrera de Arquitectura,

Que en virtud de lo expresado anteriormente, corresponde prorrogar la designación interina del Arquitecto JORGE VIDAL, en un cargo de Profesor adjunto Semidedicación, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "A", como suplente del Dr. Arq. PALERO, por el periodo del 01/04/2026 al 31/03/2027, prorrogando en dicha circunstancia la licencia sin goce de sueldos concedida al mencionado Docente, en su cargo de Profesor Asistente Semidedicación en la misma asignatura,

Que corresponde además, prorrogar la designación interina de la Arquitecta MARIA LAURA GIORGIOTTI, en el cargo de Asistente Semidedicación, vacante por licencia sin sueldo del Arq. VIDAL, y por el periodo que dure la promoción de este último, prorrogando en el mismo acto la licencia sin sueldo en dos cargos de Asistente con dedicación Simple, en la cátedra de Historia II "A" de la carrera de Arquitectura, por el periodo de su promoción y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N°

1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), prorrogando en esta instancia la designación interina de la Arquitecta MARA CARMIGNANI, en dos cargos de Asistente Simple, como suplente de la Arq. GIORGIOTTI,

Que asimismo, corresponde prorrogar la designación interina de la Arquitecta MARIA FLORENCIA SOSA (LEGAJO N° 57334), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Dr. Arq. PALERO, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta MARIA FLORENCIA SOSA (LEGAJO N° 57.334), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia del Dr. Arq. PALERO, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 2°: Prorrogar la designación interina del Arquitecto JORGE RAMON VIDAL (LEGAJO N° 38877), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Dr. Arq. PALERO, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 3°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos concedida al Arquitecto JORGE RAMON VIDAL (LEGAJO N° 38877), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79.)”

ARTICULO 4°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta MARIA LAURA GIORGIOTTI (LEGAJO N° 51.694), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arquitecto JORGE VIDAL, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 5°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos concedida a la Arquitecta MARIA LAURA GIORGIOTTI (LEGAJO N° 51694), en sus dos cargos de Profesora Asistente con Dedicación Simple, interina como Suplente del Dr. Arq. PALERO, en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 6°: Prorrogar la designación interina de la Arquitecta MARA GABRIELA CARMIGNANI (LEGAJO N° 46663), en dos cargos de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente de la Arq. GIORGIOTTI/ Dr. Arq. PALERO, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 7°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 8°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado de la titular de las funciones, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 9°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 10°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligatoriedad de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Área de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 11°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 12°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 13°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO